

En el «sobre número uno» se incluirá el correspondiente resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales la fianza provisional a que se refiere el apartado tercero de este anuncio, o bien el aval bancario, además de los documentos que se especifican en el pliego de condiciones.

En el «sobre número dos» se incluirá, única y exclusivamente, la oferta o proposición económica redactada con arreglo al siguiente texto:

«Don, natural de, provincia de, con domicilio en, en nombre propio (o como representante de la Empresa o Sociedad, según se acredite con la copia del poder que se acompaña), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Jefatura Superior de Policía de Zaragoza, cree encontrarse en condiciones de tomar parte en la misma.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer rebaja del tipo fijado, se añadirá: con la rebaja del por 100 referida al presupuesto de y equivalente a pesetas—en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.»

Madrid, 27 de abril de 1962.—El Director general, Carlos Arias.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Zamora por la que se anuncia subasta de las obras que se citan.

Esta Comisión anuncia la subasta de las siguientes obras:

	Presupuesto	Fianza
	Pesetas	provisional Pesetas
Caminos locales:		
1. En Cobrereros	412.000,00	8.240,00
2. En Gallegos del Río	902.000,00	18.040,00
3. En San Vicente de la Cabeza ...	407.000,00	8.140,00
4. En Viñas de Aliste	1.100.000,00	22.000,00
5. En Villamor de la Ladre	520.000,00	10.400,00
6. En Otero de Centenos	635.000,00	12.700,00
7. En Vezdemarban-Pinilla de Toro y Villalonso. Acondicionamiento del camino	128.830,00	2.576,00
8. Puente en Fresno de la Polvorosa.	1.150.000,00	23.000,00
9. Urbanización en Alfaraz de Sacyago	202.000,00	4.040,00
10. Idem en Travesías: Villalube, Coreses, Gallegos del Pan, Algodre y Asparriegos	163.000,00	3.260,00

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Comisión (Diputación Provincial), durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos se hará al siguiente día hábil de la terminación del plazo de presentación, en el Gobierno Civil, ante la Junta competente.

El anuncio de esta subasta, con todo detalle, se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 52, correspondiente al día 30 del actual.

Zamora, 30 de abril de 1962.—El Gobernador Civil Presidente, Víctor Hellín Sol.—1938.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se anuncia concurso público para la adquisición de mantas.

Este Patronato convoca concurso público para la adquisición de:

Mantas para cama.

Mantas para tumbona de reposo.

conforme al pliego de condiciones que se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Organismo (plaza de España), y que será facilitado en su Servicio de Adquisiciones.

Madrid, 24 de abril de 1962.—El Secretario general, F. Blanco Rodríguez.—1.825.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a doña María Antonia Bueno Jorquera y otras para derivar aguas del río Guadalimar, en término de Sorihuela (Jaén), con destino a riegos.

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por doña María Antonia y doña Gloria Bueno Jorquera y doña Josefa Jorquera Ruiz, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Pedro Antonio Siles Chiclana, en Jaén, octubre de 1957, por un presupuesto de ejecución material de 998.015,68 pesetas.

B) Acceder al riego solicitado para la superficie de hectáreas 32-40-00, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña María Antonia y doña Gloria Bueno Jorquera y doña Josefa Jorquera Ruiz autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,80 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de 25,90 litros por segundo de agua, del río Guadalimar, en término municipal de Sorihuela de Guadalimar (Jaén), con destino al riego de 32 hectáreas, 40 áreas, en finca de su propiedad denominada «La Jorquera», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que por esta Resolución se aprueba.

La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas modificaciones que, sin alterar las características esenciales de la concesión, tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

3.ª Las obras empezarán antes de tres meses desde la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y quedarán terminadas en el plazo de dieciocho meses, contados a partir de la misma fecha. La puesta en riego de la totalidad de la parcela quedará concluida antes de un año a partir de la terminación de las obras.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Las concesionarias quedan obligadas a presentar en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de notificación de la concesión, un proyecto de módulo que limite el caudal al máximo cuya derivación se autoriza, debiendo quedar concluidas las obras correspondientes al mismo dentro del plazo general señalado en la condición anterior.

No se permitirá establecer derivaciones directas en la impulsión antes de pasar las aguas a través del módulo que se señala en el párrafo anterior.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta de las concesionarias las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminado, y previo aviso de las concesionarias, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime necesaria, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre pudiendo en consecuencia,